

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2025/5758 *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2025.*

Anuncio

El Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Resol. nº 435 de 04-07-2023) ha dictado la Resolución núm. 829 de fecha 2 de diciembre de 2025, por la que se resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y generación de empleo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa 2025, que es del siguiente contenido:

“Vista la Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y generación de empleo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2025, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 17 de noviembre de 2025, del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución Definitiva

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025, destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y generación de empleo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2025, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 63, de 2 de abril de 2025, en base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por Resolución número 182 de fecha 26 de marzo de 2025, dictada por el Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resol. nº 435 de 04-07-2023), se aprueba la Convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y generación de empleo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2025, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 63, de 2 de abril de 2025.

Segundo: Que en el plazo de presentación de solicitudes, establecido desde 3 de abril hasta

2 de mayo de 2025, ampliado los días 5 y 6 de mayo, en virtud de Resolución núm. 234 de 30/04/2025, se presentaron un total de 64 solicitudes.

Tercero: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP y que será objeto de publicación en el BOP (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 137, de 21 de julio de 2025). El plazo de 10 días hábiles para subsanar se inició el día 22 de julio y finalizó el día 4 de agosto de 2025.

Cuarto: Finalizado el plazo de presentación de la documentación de subsanación, valorada la misma y examinados todos los expedientes, de conformidad con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la Convocatoria, las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria son 46.

Quinto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 8 de octubre de 2025, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora que han sido admitidas a la fase de valoración (46), las solicitudes que han sido excluidas al no cumplir el proyecto presentado con el objeto de la Convocatoria (12) y las solicitudes que se tienen por desistidas, al no subsanar en el plazo concedido los documentos requeridos o no subsana correctamente la documentación requerida (5), conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria y artículo 68.1 de la LPACAP.

Asimismo, consta el solicitante que ha presenta escrito de desistimiento de su solicitud a la Convocatoria.

Sexto: Por Resolución número 708, de fecha 9 de octubre de 2025, del Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 435 de 04-07-2024), publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 196, de fecha 14 de octubre de 2025, se resuelve tener por desistidos a los solicitantes relacionados en la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento no se continúa respecto de aquellos solicitantes que se tienen por desistidos, en virtud de Resolución núm. 708, de 09/10/2025.

Séptimo: Las solicitudes admitidas a la fase de valoración (46) fueron entregadas al Órgano Colegiado para su examen y valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Convocatoria.

Octavo.- Por el Órgano Colegiado, reunido en fecha 10 de octubre de 2025, se ha elevado informe de valoración de las solicitudes admitidas, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Convocatoria, en el que se contienen la relación de solicitantes, ordenada por número de expediente, y la cuantía que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (1.000.000,00 €) y la relación de solicitantes admitidos sin disponibilidad presupuestaria.

Noveno.- Con fecha 15 de octubre de 2025 se ha dictado Propuesta de Resolución

Provisional en la que se relacionan los solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, los solicitantes admitidos sin disponibilidad presupuestaria y las solicitudes desestimadas o excluidas al no cumplir el proyecto presentado con el objeto de la Convocatoria, conforme a los artículos 1 y 5.

La Propuesta de Resolución Provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 198 de 16 de octubre de 2025 y en la página web de la Diputación Provincial. A partir del día siguiente desde la publicación en el BOP, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas. Dicho plazo finalizó el día 30 de octubre de 2025.

Décimo.- Durante el plazo establecido para formular alegaciones, se ha recibido en tiempo y forma escrito de alegaciones de los siguientes solicitantes:

- Ayuntamiento de Puente de Génave (Expte. 2025/1772), presenta escrito de alegaciones de fecha 20 y 21 de octubre de 2025, registro de entrada núm. 112237 y 112939, respectivamente, en el que expone “.....No estamos de acuerdo con la puntuación obtenida Que nuestro proyecto no ha sido valorado de la forma correcta y adjuntamos documentación sobre valoración –Memoria Descriptiva cumplimentada-” y solicita “.... que se revise dicha puntuación y se admita la documentación sobre valoración ...” .

Por el Órgano Colegiado, reunido en fecha 13 de noviembre de 2025, se ha elevado informe de valoración de las alegaciones formuladas por el solicitante, en el que se estima las alegaciones y valora la Memoria Descriptiva aportada, de conformidad con los criterios de valoración a tener en cuenta para determinar la prelación de las solicitudes, establecidos en el artículo 14 de la Convocatoria, otorgando un total de 55 puntos al Proyecto “Área de Servicio para Autocaravanas en Puente de Génave”, quedando incluido en la relación de solicitantes admitidos sin disponibilidad presupuestaria.

- Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Expte. 2025/1831), presenta escrito de alegaciones de fecha 27 y 29 de octubre de 2025, registro de entrada núm. 114986 y 115884, respectivamente, en el que expone “.....resultando el Ayuntamiento de Santiago-Pontones excluido por “no cumplir el objeto de la convocatoria””el proyecto presentado cumple plenamente la finalidad de las bases,....” y solicita “.... 1 Que se tenga por presentado en tiempo y forma las presentes alegaciones, 2 Que se revise el motivo de exclusión 3 Que, tras la revisión, se incluya el proyecto entre los admitidos para su valoración y posible concesión de la subvención correspondiente”.

El Proyecto presentado “Vallado de la carretera de la Ribera” figura en la relación de solicitudes excluidas al considerarse una actuación no subvencionable al no cumplir el objeto de la Convocatoria.

Revisado el expediente, evaluadas las alegaciones formuladas y documentación adjunta, procede desestimar las alegaciones formuladas, y que quede incluido en la relación de solicitudes excluidas al no cumplir el objeto de la Convocatoria, conforme a los artículos 1 y 5.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación de aplicación está constituida por la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, así como, las bases que rigen esta Convocatoria, aprobada mediante Resolución núm. 145, de fecha 14 de marzo de 2025.

Segundo: Considerando el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Órgano Instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Convocatoria, en los términos del artículo 45 de la LPACAP, sustituyendo dicha publicación la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, en la aplicación presupuestaria 2025.201.2410.76200, prevista en el artículo 6 de la Convocatoria por importe de 1.000.000,00 euros, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/20203, de 17 de noviembre, el órgano instructor somete a la consideración del Sr. Diputado de Empleo y Empresa, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria, la presente Propuesta de Resolución Definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y generación de empleo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa 2025, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación la subvención que se indica, comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos, por la cuantía que se detalla:

Relación de solicitantes beneficiarios de subvención

Nº.	Expte.	Ayto. Solicitante	Denominación del Proyecto	Puntuación Total	Ayuda concedida	Importe Plan Financiero
1	2025/1604	Cazalilla	Mejora y Recualificación de Nave para Empresas	85	19.896,40	24.870,50
2	2025/1610	La Guardia de Jaén	Adaptación de Vivienda para Oficina de Turismo	65	30.000,00	49.799,98
3	2025/1674	Sabiote	Mejora Área de Servicio Recreativo Juvenil	65	30.000,00	48.882,10
4	2025/1678	Rus	Adecuación Cafetería-Bar Piscina Municipal	65	30.000,00	46.645,50
5	2025/1679	Higuera de Calatrava	Sustitución de Cubierta y Accesos en Silo de Trigo	65	28.798,57	35.998,21
6	2025/1685	Bedmar-Garciez	Mejoras del Servicio de Hostelería de la Piscina Municipal	60	30.000,00	49.982,64
7	2025/1686	Villatorres	Adecuac. Espacio Empresarial para Proyecto Educativo. Aula Natz El Jilguero	65	30.000,00	47.516,70

Nº.	Expte.	Ayto. Solicitante	Denominación del Proyecto	Puntuación Total	Ayuda concedida	Importe Plan Financiero
8	2025/1687	Frailes	Adaptación, Acondicionamiento y Equipamiento del Balneario de Frailes	85	30.000,00	47.852,72
9	2025/1688	Valdepeñas de Jaén	Mejora y Recualif. Espacio de Emprendimiento Empresarial-Coworking	85	30.000,00	37.500,00
10	2025/1690	Cambil	Obras y Equipamiento de Local para Bar-Kiosco	85	16.265,75	20.332,19
11	2025/1693	La Carolina	Adaptación Espacio Polivalente en Vivero Municipal de Empresas	60	30.000,00	48.384,96
12	2025/1695	Castillo de Locubín	Mejora del Espacio Empresarial del Nacimiento del Río San Juan	65	30.000,00	38.136,88
13	2025/1699	Segura de La Sierra	Mejora en Local Destinado a Bar Inst. Piscina Municipal	60	23.527,92	29.409,90
14	2025/1700	Beas Segura	Mejora de Centro Comercial Comarcal Mercasegura	90	30.000,00	49.610,00
15	2025/1702	Villacarrillo	Mejoras de Impermeabilización en Edificio Municipal	68	29.213,40	36.516,75
16	2025/1705	Mengibar	Mejora de Edificio Publico Municipal para uso Productivo en Geolit	65	30.000,00	48.962,89
17	2025/1707	Ibros	Rehabilitación Edificio Centro de Interpretación y Punto Visitantes	65	30.000,00	38.990,62
18	2025/1708	Torredonjimeno	Adecuación de Nave Industrial para Espacios Emprendimiento	65	20.000,00	25.000,00
19	2025/1714	Torres de Albánchez	Creación De Gimnasio Municipal	85	30.000,00	37.500,00
20	2025/1717	Arjona	Sustitución de Cierres de Puestos del Mercado de Abastos	78	30.000,00	49.718,30
21	2025/1720	Siles	Adecuación Edificio Para Actividad Empresarial	60	24.000,00	30.000,00
22	2025/1725	Torreblascopedro	Cerramientos Pract. Mercado de Abastos	75	30.000,00	47.525,28
23	2025/1732	Orcera	Adecuación de Espacio de Restauración Y Zona Social Para Dinamización	65	30.000,00	37.663,39
24	2025/1752	Larva	Adecuación Sala Activ. Deportiva en Espacio Piscina Municipal	65	29.710,55	37.138,19
25	2025/1754	Begijar (1)	Obras de Adaptación y Acondicionamiento de Bar en Piscina Municipal	58	23.443,00	37.500,00
26	2025/1756	Lopera	Mejora de Naves Municipales para su Puesta en Uso	65	30.000,00	49.276,80
27	2025/1767	Arquillos	Impulsa Arquillos. Vivero de Empresas	85	30.000,00	50.000,00
28	2025/1775	Escañuela	Adaptación Espacios Hostelería en Piscina Municipal	85	27.152,40	33.940,50
29	2025/1779	Pegalajar	Instalación Quiosco y Aseos en Plaza de las Escuelas	60	24.013,76	30.017,22
30	2025/1780	La Puerta de Segura	Adaptación Espacio Escénico Polivalente	80	30.000,00	48.279,84
31	2025/1781	Peal de Becerro	Equipamiento de Espacio de Trabajo Compartido (Coworking-Peal)	85	30.000,00	42.498,88
32	2025/1782	Chilluevar	Adecuación Centro Socio-Cultural	65	30.000,00	37.783,08
33	2025/1783	Fuerte del Rey	Mejora en las Instalaciones Vivero Empresas	65	12.047,82	15.059,78
34	2025/1785	Villanueva de la Reina	Equipamiento Bar Piscina Municipal y Kiosco-Bar	80	17.557,48	21.946,86
35	2025/1787	Hornos	Mejora Mercado de Abastos en Hornos	80	30.000,00	49.428,50
36	2025/1814	Espeluy	Adecuación Edificio como Centro de Participación Activa	65	14.372,95	17.966,08
37	2025/1828	Santiago de Calatrava	Adaptación Dependencias Municipales a Espacio Coworking	85	30.000,00	37.500,00
				Total	1.000.000,00	1.435.135,24

(1 Nota aclaratoria: Se concede un importe inferior al solicitado por agotarse el crédito fijado en la Convocatoria)

Segundo.- Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 12 de la Convocatoria y, entre ellas, adoptar las medidas de difusión previstas, debiendo colocar en lugar visible de sus dependencias la placa indicativa, facilitada por la Diputación, para informar de que han recibido la ayuda, que deberá permanecer a la vista durante un plazo no inferior a seis meses desde la resolución de concesión. El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la sociedad de la instalación de la placa indicativa, adicionando un soporte documental de dicha colocación.

Los beneficiarios quedan obligados a presentar la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión, en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución.

Tercero.- La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, en los términos establecidos en el artículo 38.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 23 y 24 de la Convocatoria, respectivamente.

Cuarto: Denegar las siguientes solicitudes, que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en el artículo 6 de la Convocatoria. Estas solicitudes quedarán en situación de espera y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

Relación de solicitantes admitidos sin disponibilidad presupuestaria

Nº.	Expte.	Ayto. Solicitante	Denominación del Proyecto	Puntuación Total	Ayuda Solicitada
1	2025/1611	Huelma	Obras de Adecuación del Mercado de Abastos Huelma: Sostenibilidad y Km	50	30.000,00
2	2025/1681	Jódar	Adecuación Bar Campo Fútbol	55	30.000,00
3	2025/1697	Castellar	Construcción de Kiosco en Parque 'Gabriel Ángel'	55	30.000,00
4	2025/1701	Porcuna	Acondicionamiento Climatización Mercado de Abastos	55	30.000,00
5	2025/1710	Bélmez de la Moraleda	Adecuación de Cocina en Bar Piscina Municipal	55	22.327,84
6	2025/1745	Hinojares	Adecuación de Vivienda para Usos Turísticos	55	30.000,00
7	2025/1772	Puente de Génave	Area de Servicios para Autocaravanas en Puente de Génave	55	30.000,00
8	2025/1778	Torres	Casa de los Maestros	45	30.000,00
9	2025/1825	Carboneros	Adecuación Nave Municipal para Espacio Empresarial	55	30.000,00
			Total		262.327,84

Quinto: Desestimar las siguientes solicitudes por considerarse una actuación no subvencionable al no cumplir el proyecto presentado con el objeto de la Convocatoria, conforme a los artículos 1 y 5.

Relación de solicitudes excluidas

Nº	Expte.	Ayto. Solicitante	Denominación del Proyecto
1	2025/1583	Lupión	Espacios Productivos Polígono Industrial de Lupión
2	2025/1694	Jabalquinto	Dotación Ascensor y Aseo Minusválidos
3	2025/1716	Cabra Santo Cristo	Instalación de Ascensor para Eliminación de Barreras Arquitectónicas
4	2025/1727	Villarodrigo	Mejora de Albergue Municipal
5	2025/1730	Marmolejo	Modernización Casa de los Pastores
6	2025/1733	Villanueva del Arzobispo	Instalación de Climatización en el Mercado de Abastos.
7	2025/1736	Baños de la Encina	Climatización, Vent.Y Equipamiento Auxiliar Coworking La Plaza
8	2025/1744	Santa Elena	Climatización y Ventilación de Edificio del Pósito de Labradores
9	2025/1757	Quesada	Equipamiento y Climatización en Centro de Incubadoras
10	2025/1758	Villardompardo	Reforma Tanatorio Virgen del Rosario
11	2025/1770	Cazorla	Adecuación Bioclimática Piscina Municipal
12	2025/1831	Santiago Pontones	Vallado de la Carretera de la Ribera

Sexto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma establecida en el artículo 19 de la Convocatoria, publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial Jaén (<https://sede.dipujaen.es/>), indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Séptimo: Dar traslado de la presente Propuesta de Resolución Definitiva al Sr. Interventor.”

En virtud de las atribuciones delegadas en esta materia por el Sr. Presidente, mediante Resolución núm. 435, de fecha 4 de julio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria, por medio de la presente,

Resuelvo:

Primero: Aprobar en sus propios términos la Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y generación de empleo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2025, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 17 de noviembre de 2025.

Segundo: Comprometer el crédito a favor de cada una de los Ayuntamientos beneficiarios que se relacionan en el punto primero de la Propuesta de Resolución Definitiva, por el importe que se detalla para cada beneficiario, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.201.2410.76200.

Tercero: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 19 de la Convocatoria, publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación

Provincial Jaén, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

Cuarto: De la presente Resolución se dará traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de diciembre de 2025.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.